tro en este estado el s.or p.o de p.n x marin

Y en este cabildo se vieron dos cartas del señor
Alms de saballos que esta en corte y vistas
por la una dellas parece que pide licencia
para venirse della y los señores murcia acordaron
que se venga y si para el despacho de los negocios
de la ynquiziçion conviniere de tenerse con el dicho
dicho se detenga que es sobre las alcavalas y re
facion de los oficiales del s.or c.o y las provisiones
originales que se le enbiaron sobre este negocio
las buelva con traiga relacion en poder de quien
quedan porque no se pierdan y en todo caso se le
encarge que las traiga y los previlegios que quedan
en poder del lic.do velasteguit y que traiga con
firmadas las dos hordenanças que se le enbian
y traiga provision sobre el censo y si se hallare el reo
que vaya por ley se enbie recado y si no se haga
reo propio cometiose a los señores reo pagan
e mas aviso que el Alme Fran.co de molina jurado

Y el nego en el dicho cabildo requirio el s.or
fran.co de molina jurado en nobre de esta resonblica
dixo que a los pocos dias que esta ciudad tuvo ca
bildo y pare ello llamaron a todos los caballeros
regidores y jurados de ella y con grande acuerdo
y parecer se acordo de enbiar a Alms de saballos
regidor a corte de su m.d a acabar y fencer